

la admisibilidad de todos á los empleos y dignidades, el llamamiento de los mas dignos á las funciones del gobierno por medio de la eleccion y la proteccion del Estado distribuida por igual á todos y con preferencia á los pobres y los débiles. En los Concilios, donde ha hecho prevalecer la libre discusion, ha enseñado á los pueblos la teoría y la práctica del sistema representativo, condicion *sine qua non* de la libertad en las grandes naciones. Con el celibato religioso ha destruido el espíritu de casta y hecho triunfar el derecho comun sobre el hereditario. Por último, con su disciplina llena de equidad, de inteligencia y de dulzura, conduce á los hombres por medio de la persuasion, y si se extravían no los castiga sino para encaminarlos, ni los corrige sino para hacerlos mejores y mas felices.

Señores, me veo obligado á terminar hoy estas conferencias. Creia poder disponer de un dia mas; pero el célebre orador que ha de venir despues de mi ha reclamado el domingo inmediato, y yo me he apresurado á concedérselo. No descenderé, señores, de este púlpito sin daros cordiales gracias por la atencion inteligente, benévola y verdaderamente simpática que me habeis dispensado. Hemos agitado en vuestra presencia elevadísimas cuestiones y discusiones muy graves, y en todas ellas, debo confesarlo, habeis estado á la altura de las unas y las otras. Unámonos, pues, en este último instante en un mismo pensamiento, y todos juntos demos gracias á Dios, cuya infinita bondad nos ha ayudado manifestamente en una empresa que no estaba exenta de peligros. Demos gracias al Padre de las Luces, á aquel de quien procede todo don perfecto; y tributémosle con sincera gratitud el pequeño bien que hayamos podido producir: despues de él, rindamos gracias á su representante en esta iglesia, al prelado que preside esta hermosa diócesis, á nuestro digno Arzobispo que tan generosamente nos ha abierto el camino con sus palabras y su ejemplo, confortándonos hasta el fin con sus consejos y su bondad; y ya que hemos llegado al término felizmente y segun creo con algun fruto, pidámosle su bendicion episcopal como confirmacion de lo que hemos hecho.

SÉPTIMA CONFERENCIA¹.

¿De qué manera permite la Iglesia católica que se defienda la libertad?

Hemos tratado de probar en las conferencias precedentes que la Iglesia católica, depositaria y ministro de la palabra de Jesucristo, al enseñar al mundo esta divina palabra, le ha enseñado la verdadera libertad, consecuencia de la doctrina evangélica: que la institucion de la Iglesia, poder completamente espiritual y moral, colocado por virtud divina frente á frente de los poderes de la tierra para enseñarles las cosas del cielo, iluminarles y moderarles, ha sido la institucion de la libertad del espíritu en oposicion á la inercia y la necesidad de la materia; del espíritu, cuyo carácter y cuya gloria consiste en moverse y obrar por sí mismo, mediante la inteligencia y el libre albedrío: que el espíritu de la Iglesia, espíritu de luz, de dulzura y de caridad, espíritu que excluye la coaccion violenta y no emplea mas que medios morales propios para obrar sobre la razon por medio de la verdad y sobre la voluntad por medio del amor, es el mismo espíritu de la libertad, que solo cede á la persuasion y al convencimiento: que el dogma católico, que tan claramente ha establecido la personalidad y la libertad soberana de Dios juntamente con la personalidad inteligente y libre del hombre, hecho á imágen y semejanza de su Criador, ha asimismo establecido la fraternidad de todos los hombres porque todos son hijos de Dios, y la igualdad de todos en virtud de su fraternidad, sembrando en el mundo los principios de la libertad social, que la moral cristiana ha desarrollado, enseñando á los hombres á amar á Dios sobre todas las cosas y á su prójimo como á sí mismo, y aun mas que á sí mismo, es decir, enseñándoles el respeto á la ley y el desinterés, condiciones esenciales de la libertad política: por último, que la constitucion de la Iglesia católica, en la cual lo universal se armoniza admirablemente con lo particular, ha dado á la sociedad moderna la idea y

¹ Esta conferencia, que no pudo ser pronunciada en la iglesia de Nuestra Señora, ha sido escrita despues de la revolucion de febrero.

el ejemplo de la mejor forma de gobierno, del gobierno templado, que combina las exigencias de la cosa pública con los derechos del interés privado. Hemos demostrado, pues, que la doctrina católica y la Iglesia que la enseña han contribuido poderosamente al establecimiento de la libertad moderna. Pero si la Iglesia ha influido tanto en el establecimiento y desarrollo de la libertad política, no debe ser menor su utilidad para defenderla y conservarla. Esto es lo que nos resta que exponer en nuestra última conferencia.

Es igualmente una preocupacion generalmente extendida (y los enemigos de la Iglesia católica procuran conservarla) que el cristiano como hombre y como ciudadano no sabe defender sus derechos; que su fe y el espíritu de humildad y de caridad que ella le inspira le quitan el valor de resistir á la injusticia, y que prefiere llevarla con paciencia para adquirir este mérito á los ojos de Dios, á rechazarla con energía y combatir con perseverancia conforme á su derecho. Por esta razon se le declara incapaz é indigno de la libertad política.

Aquí se confunden dos cosas del todo diferentes, á saber: el precepto y el consejo, la justicia y la perfeccion, lo natural y lo sobrenatural. Si el que aspira á la perfeccion cristiana renuncia á su derecho y sobrelleva las violencias de la iniquidad para desprenderse mas de las cosas terrestres, es dueño de hacerlo, como el rico es dueño de distribuir sus bienes á los pobres, y como el poderoso de la tierra es árbitro de abandonar los honores mundanos para seguir á Jesucristo de mas cerca y subir con él al Calvario. Es dueño de hacerlo, pero nadie puede obligarle á ello; y si quiere mantener y defender su derecho, nadie puede impedirselo; ni la Iglesia, aun cuando le aconseje lo mas perfecto, cuales es la abnegacion de sí mismo, le censurará que defienda lo que le pertenezca, y que rechace vigorosamente por todos los medios legales los ataques que padezca su derecho.

En la vida social, en el órden político no se trata de la perfeccion cristiana ni del órden sobrenatural, sino de justicia rigurosa. En este teatro todo se hace segun el derecho de la naturaleza con sus condiciones y en sus límites, es decir, segun la equidad natural, reconocida y sancionada por la palabra evangélica. La Iglesia católica enseña teológicamente que nada puede prescribir contra el derecho natural, derecho, que en cualquier estado de cosas, debe cumplirse. Esta doctrina se desprende perfectamente de la respuesta que Jesucristo dió al mancebo rico que le interrogó

acerca de los medios de adquirir la vida eterna. — ¿Has cumplido la ley? — Sí. — Pues bien, si quieres ser perfecto, vende todo cuanto posees, dalo á los pobres y sígueme¹. De consiguiente, se prescribe á los Cristianos que comiencen por observar la ley en todas sus partes, porque el que la viola en un punto la viola por completo: tambien se le prescribe que la haga observar siempre que dependa de él en toda coyuntura, así en la vida social como en la de la familia. Por lo tanto le está permitido y aun mandado defender su derecho cumpliendo su deber, y así resistir á la injusticia, á la opresion y á la tiranía siempre que pueda hacerlo y por todos los medios legales, vengan de donde vinieren tales excesos, y cualesquiera que sean sus instrumentos.

Los adversarios de la Iglesia, con la mira de hacerle perder la estimacion y el afecto de los pueblos, la han representado como la ciudadela del despotismo y el arsenal del poder absoluto, suponiendo que no solamente lo ejerce con rigor en su propio seno, en virtud de la administracion eclesiástica, sino tambien que procura constantemente establecerlo y sostenerlo en torno suyo para extender su autoridad, asegurar su imperio, y dominar al género humano con el doble yugo del poder espiritual y temporal. Ellos han creído encontrar la razon de tales acusaciones en las propias máximas de la Iglesia, que no han comprendido, ó por decirlo mejor, que han querido comprender mal, achaque comun de las apasionadas parcialidades; pretendiendo ver en las palabras apostólicas, que recomiendan á todo cristiano la sumision á los Gobiernos de la tierra, el precepto positivo y absoluto de obedecer á todo poder cualquiera que sea. Importa, pues, en gran manera demostrar que semejantes palabras, citadas con tanta frecuencia en favor del despotismo, y para justificar la obediencia pasiva, no tienen la significacion que se pretende; que la Iglesia jamás ha querido la consagracion del hecho contra el derecho; sino que por el contrario, animada de la sabiduría divina que aprecia debidamente todas las cosas y con la medida de la eternidad, sin hacerse juez de los derechos terrestres que no tiene la mision de defender, antes bien dejándolos subsistir tales como son, segun las leyes naturales y humanas, solo se ocupa preferentemente de una cosa, del órden en la sociedad, de la paz pública y de la justicia comun, á fin de que los pueblos, aprovechándose de las ventajas del estado social para instruirse y perfeccionarse, conozcan mejor los

¹ Matth. XIX, 17.

intereses superiores de su alma, y se hagan mas capaces de comprender, recibir y apreciar los dones del cielo, de que es única dispensadora.

La doctrina de la Iglesia católica bajo este respecto está fundada en las siguientes palabras de san Pablo: *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non est enim omnis potestas nisi à Deo; quae autem sunt, à Deo ordinatae sunt. Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit... (Princeps) Dei enim est minister tibi in bonum. Si autem malum feceris, time: non enim sine causa gladium portat. Dei enim minister est: vindex in iram ei qui malum agit*¹.

« Toda persona debe estar sometida á las potestades superiores, porque todo poder viene de Dios, y él es el que las ha ordenado. Así, pues, el que resiste á las potestades, resiste al poder de Dios... El Príncipe es para vosotros el ministro de Dios en los caminos del bien. Si obráis el mal, temed, porque él no lleva la espada en vano. Es el ministro de Dios para ejecutar su venganza castigando al que obra mal. »

Desde luego reclamamos (y no creemos ser demasiado exigentes) que se haga la justicia á san Pablo de no creerlo irracional ó capaz de absurdos; pues hay en sus epístolas tanta profundidad y sabiduría, que no debe negársenos esta previa y ligera concesion. Ahora bien ¿no sería irracional y absurdo enseñar que es necesario someterse sin resistir á toda violencia que se imponga, á toda injusticia abonada por la fuerza, á toda violencia que triunfe? Esto sería intolerable en las relaciones privadas de los individuos, y valdria tanto como renegar del derecho y destruir la justicia, cuyo cumplimiento prescribe el Evangelio de una manera tan positiva. Y si semejante enormidad no puede concebirse entre particulares, ¿cómo quereis que haya sido enseñada y autorizada por la palabra de la Iglesia respecto del estado social y de las relaciones políticas? Á ser así, ni aun deberia resistirse á los enemigos exteriores desde el momento en que venciesen, y la primera victoria que les hiciera dueños de la capital del Gobierno decidiria de la suerte de un pueblo: cualquiera nacion tendria el derecho de oprimir y gobernar á su antojo á la nacion vencida, y la vencida no lo tendria mientras que fuese mas débil para rebelarse y resistir al poder opresor, sin resistir á Dios mismo. Estas consecuencias, evidentemente absurdas, prueban que tal no puede ser el sentido de la palabra divina.

¹ Rom. xiii.

Para explicar su genuino sentido debemos examinar previa y cuidadosamente el valor de la palabra *potestas*, en la cual estriba toda la interpretacion; y despues de explicado este término referirémos á él las otras palabras de los versículos siguientes, que concurren á determinar su significacion y su aplicacion al presente caso.

Potestas significa literalmente una potencia, un poder; y al emplear el Apóstol en plural esta palabra ha querido, á no dudarlo, designar las potencias constituidas que gobiernan las naciones, poco mas ó menos como decimos en francés *potencias extranjeras* para designar los Gobiernos extranjeros. No se trata, pues, aqui de cualquiera fuerza individual ó colectiva que quisiese imponerse por la violencia ó la conquista, sino de un Gobierno que una vez establecido (sin que el Apóstol diga cómo) se halla constituido convenientemente y funciona con regularidad para mantener el orden conforme al objeto de toda sociedad. Esto es lo que hoy dia se llama un Gobierno *de hecho*, que se tolera ó admite sin discutir su origen ó su derecho de existir, con tal que ofrezca garantías de orden, y satisfaga las condiciones generales de la justicia.

Á veces es un bien obtener un Gobierno de esta clase despues de los horrores de la guerra civil y las convulsiones de la anarquía; y por lo mismo que sosiega la tempestad de las revoluciones, y restablece el orden en el caos social, llega á ser el representante de Dios en el mundo y el instrumento de su accion providencial para la restauracion de la paz. Así, pues, cualquiera que sea el origen ó el derecho de un Gobierno y las circunstancias en que se encuentre, si obra conforme á la justicia, si la respeta y la hace respetar, protegiendo y recompensando á los buenos, persiguiendo y castigando á los malos, debe ser considerado como *ordenado* por Dios, *potestas à Deo ordinata*, porque practica en el estado político lo que Dios en el universo, es decir, coordina los elementos, restablece y conserva cada cosa en su lugar, y hace que todo conspire al objeto comun. Por eso el Apóstol añade que toda potestad constituida de esté modo, y que obre de esta manera procede de Dios: *Non est enim omnis potestas nisi à Deo*. Lo cual no quiere decir que toda fuerza, poder ó facultad proviene de Dios como provienen todas las cosas, verdad demasiado evidente y general para que tenga valor en la ocasion presente. Hay que entender por esto, que si uno ó muchos hombres quieren constituir un Gobierno, no pueden efectivamente establecerlo y conservarlo sino

cumpliendo las condiciones esenciales del estado social; y que si realmente cumplen estas condiciones y hacen que reine el buen orden y la justicia (cuyo resultado no podrán obtener sin la ayuda y las inspiraciones de Dios por medio de su gracia y en su nombre), debe ser considerada su obra como la obra de Dios mismo. Hé aquí la razon de que añade el Apóstol: *Quae autem sunt, à Deo ordinatae sunt*; porque las potestades establecidas de este modo están constituidas para el buen orden ú ordenadas por Dios, y por lo mismo el que las resiste, resiste á la ordenacion de Dios: *Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit*.

Si ahora referimos á la palabra *potestas*, comprendida de este modo, varias expresiones del versículo siguiente, nuestra explicacion parecerá todavía mas clara. Se dice en el versículo cuarto que el poder constituido, *potestas à Deo ordinata*, es ministro de Dios para con el pueblo y para obrar el bien: *Dei enim minister tibi in bonum*. Luego no es verdadera potestad, ni debe ser como tal reconocida, la que no se muestre ministro ó instrumento de Dios para hacer el bien del pueblo; ó lo que es lo mismo, que no sea un Gobierno regular reconocido y aceptable, que se proponga con preferencia y como objeto definitivo de sus actos el interés general de la nacion y el bien privado de todos los ciudadanos. Solo para esto la ha establecido Dios ó consentido que se establezca; y así no tiene derecho ni autoridad sino á condicion de ser el ministro de Dios; *Dei minister*, y de emplear en el servicio del bien, *in bonum*, la fuerza pública de que dispone. Y aun cuando un Gobierno se desvie de esta línea, y dejándose arrastrar por la pasion caiga en el despotismo ó en la tiranía, con tal que aparente no procurar mas que el bien público, siga haciendo profesion de ser ministro de la justicia y conservador del derecho, se le debe respetar. Y en efecto, mientras conserve el orden, siquiera cometa grandes faltas y ofrezca graves inconvenientes, no pierde por eso el derecho á la obediencia del pueblo; sigue siendo todavía ministro de Dios para el bien, aunque ministro infiel, y suele ser por lo regular mas útil á la sociedad respetarle que derribarle; atento que una revolucion puede originar mayores males que los que se quisiesen remediar. Para que una revolucion sea conveniente es preciso que se llene la medida de un Gobierno, á saber: que la suma del mal que causa supere á la del bien que puede producir, ó de otro modo, que el pueblo tenga mas ventajas en destruirle que en conservarle. Pero ¿quién podrá, ó quién se atreverá á formar este

cálculo, y á proclamar su resultado? Solo Dios es el juez en estos terribles momentos. Él pesa á las dinastías y á los Gobiernos en la balanza de su justicia, y cuando en ella pesan poco, su juicio se declara entre relámpagos y truenos; y su voluntad, que renueva la faz de la tierra y conmueve los tronos y los imperios como los cedros del Libano, se cumple casi siempre de la manera mas repentina y contra todas las previsiones de la razon humana, á fin de que se reconozca en esto la mano divina, y que, al ver su sello en estas catástrofes que echan por tierra la política del mundo, cobren confianza los pueblos en lo que se opera tan maravillosamente; y se adhieran con mas buena voluntad al orden nuevo que surge.

El Apóstol completa la explicacion del pensamiento divino con las palabras del siguiente versículo: *Si autem malum feceris, time: non enim sine causa gladium portat*. La espada representa aquí al poder material, á la fuerza física que castiga. Así es que si el poder constituido, *potestas ordinata*, no lleva la espada sin razon, y si esta razon es justamente el establecimiento del orden y el sosten de la justicia, y para alcanzar este fin la proteccion y la recompensa para los buenos, juntamente con la amenaza y el castigo para los malos, esto demuestra hasta la evidencia que la palabra *potestas* no significa el poder expresado por la palabra *gladium*; sino que, por lo mismo que el príncipe no lleva la espada sin motivo, y que este motivo es la recompensa del bien y el castigo del mal, el carácter y la sancion de la autoridad del príncipe y de todo poder constituido consiste en la mision de ser ministro del bien en contra del mal; y que el poder establecido, cualquiera que sea solo á este título tiene derecho á la obediencia.— *Minister Dei tibi in bonum*.

Pero donde con mas claridad se expresa esta doctrina es en un pasaje de la primera epístola de san Pedro ¹: *Subjecti propter Deum sive regi, sive ducibus, tanquam à Deo missis ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum*. «Someteos por Dios ya al rey, «ya á vuestros jefes, como enviados por Dios para castigar á los «malos y recompensar á los buenos.» Aquí tenemos una idea de mas, *propter Deum subjecti*, someteos por Dios en su nombre; someteos á ellos como á Dios mismo, porque le representan entre vosotros, y no es á los hombres á quienes obedecéis, sino á Dios del que son enviados. De esta suerte solo Dios es vuestro rey y vues-

¹ Rom. II, 13.

tro jefe, y vuestra obediencia comprendida y prestada en esta forma es digna y razonable: digna de la criatura libre, hecha á imágen y semejanza de Dios, y que, á título de tal, solo depende de El; razonable, porque es motivada, *propter Deum*. No obedecéis al hombre sino en tanto que es el ministro, el enviado de Dios, *minister tibi in bonum... à Deo missis ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum*.

Estas palabras del Príncipe de los Apóstoles son todavía mas explícitas que las de san Pablo. Como los reyes y los jefes de las naciones son enviados por Dios para castigar á los malos y recompensar á los buenos, es fácil reconocer el carácter de su legitimidad ante Dios. Siendo el objeto de su mision hacer observar la justicia, aplicar la ley del bien y del mal, y establecer y conservar el orden, faltan y son infieles á su vocacion si no lo hacen; porque no les ha sido dado el poder sino con este fin, y todos los medios de que disponen como príncipes ó gobernantes de los pueblos deben emplearse en cumplirlo. Si los emplean en interés propio y en perjuicio de la cosa pública, se convierten en ministros prevaricadores, desatienden su mision y pierden la sancion de su autoridad y de su legitimidad, que constituye su verdadera fuerza con la ayuda y la gracia del que los ha enviado. Entonces, como lo prueba la historia, rompe Dios sus instrumentos, y escoge otros nuevos destinados siempre al mismo fin, y despues de derribados los tronos, de lanzadas ó despedazadas las dinastías, al cabo de todos los desórdenes y calamidades que traen consigo las revoluciones, se restablece el orden bajo la autoridad de los poderes nuevos, llamados á su turno á ser ministros de Dios para el bien, y que deben consolidarse y legitimarse por la fidelidad en tan sublime ministerio y en el cumplimiento de la soberana funcion que les hace representantes de Dios en la tierra y dominadores de sus iguales en nombre de Dios y por Dios, *propter Deum*.

Tal es en mi sentir el genuino sentido de las palabras apostólicas respecto de la obediencia á las potestades. Dichos textos son la base de la doctrina de la Iglesia en la materia; y la conducta de la Iglesia en tiempos de revolucion y en medio de los trastornos que la revolucion ocasiona, ha sido siempre conforme á esta doctrina, la cual se puede formular en los siguientes términos: Se debe obediencia al poder constituido, al Gobierno establecido, y se conoce que un poder está constituido, y establecido un Gobierno, cuando conservan el orden en la sociedad y hacen que im-

pere en ella la justicia. La Iglesia declara respetable á semejante Gobierno y con derecho á la obediencia, *propter Deum*, es decir, á causa del buen orden que funda, y de la justicia de Dios que realiza. Por consiguiente, los que le resisten, mientras que sea ministro de Dios para el bien, resisten á la voluntad del mismo Dios. Esto no quiere decir que no sea lícito representar contra ciertos actos del poder, y aun hacerles la oposicion cuando se engañe ó se extravíe, con tal que la oposicion y la resistencia tengan por objeto ilustrarle, encaminarle; pero nunca echarle por tierra.

La Iglesia, pues, quiere que se obedezca á semejante Gobierno, porque obra conforme al derecho natural y en armonía con su institucion y su fin, por cuanto todo Gobierno está constituido para hacer el mayor bien posible á los gobernados; y el fin de la sociedad, que no es otra cosa sino el interés comun de todos sus miembros, solo puede cumplirse por medio del mantenimiento del orden y el respeto á la justicia. Tambien asiste á la Iglesia otro motivo para recomendar la obediencia al poder establecido, ministro de Dios para el bien, y es que, como Iglesia católica ó universal instituida por Jesucristo para atraer las almas á los caminos de Dios y hacerlas entrar en el reino eterno, no puede completar su obra de una manera universal entre los hombres (es decir, prepararlos é iniciarlos en la gracia de la vida espiritual de que es única dispensadora), si no se cumplen las condiciones de la vida natural. No puede elevarlos al reino de la gracia, si no se cumple la ley de la naturaleza; porque, á ejemplo de su divino Fundador, no ha venido á destruir la ley, sino á observarla, á desarrollarla y á perfeccionarla. Así, pues, queda ella satisfecha con que los Gobiernos le preparen el terreno para el mantenimiento del orden y de la justicia entre los pueblos, atento que de esta suerte cumplen su mision, por cuanto han sido instituidos para tan elevado objeto. Bajo esta condicion y á este título la Iglesia los reconoce, quiere que se les respete, y trata con ellos como Gobiernos legítimos de hecho, sin inmiscuirse en la discusion de la legitimidad de derecho, para lo cual se declara incompetente.

Con lo expuesto me parece ya fuera de duda el primer punto, á saber: que al prescribirnos la Iglesia la obediencia á las potestades, entiende por esto las potestades constituidas, los Gobiernos establecidos que conservan el orden y mantienen la justicia, y que á semejante título están ordenados por el mismo Dios, como ministros suyos, para hacer el bien.

Ahora se presenta la cuestion segunda: ¿Qué deberá hacer el cristiano y el católico, si la potestad constituida se hace opresiva ó tiránica; si abusando de su autoridad en beneficio del interés privado y en detrimento de la cosa pública, marcha contra su fin, que consiste en el bien de todos? ¿Podrá resistir en conciencia, al menos en determinados casos, ó por el contrario es pasiva y absoluta la obediencia que le impone la Iglesia? ¿Debe someterse, siquiera sea á la injusticia y á la iniquidad flagrante?

Antes de todo queremos hacer notar que la obediencia meramente pasiva, estrictamente absoluta, es cosa imposible para el hombre, á menos que no se encuentre completamente degradado y semejante á un animal irracional y mudo. El hombre es una criatura inteligente y libre, y debe conservarse tal en cualquiera circunstancia en que se encuentre, so pena de abjurar de su naturaleza y de los derechos de la humanidad. Es necesario, pues, que su razon y su libertad tomen parte en todo lo que haga, pues de lo contrario su accion dejaria de ser moral y humana, quedando reducida á un movimiento animal y mecánico. De consiguiente, cualquiera que sea su obediencia, respecto de Dios ó de los hombres, debe de ser siempre racional, segun las palabras del Apóstol: *Sit rationabile obsequium vestrum*¹, y por lo mismo reflexiva, deliberada, motivada y voluntaria. Un hombre no puede ser jamás una máquina; y por mucha que sea la fuerza que le domine, por muy grande que sea el ascendiente que sobre él se ejerza, siempre será preciso contar algo con su voluntad, siquiera en una mínima parte. Dios, que ha podido crearnos sin nosotros, dice san Agustín, no puede salvarnos sin nosotros, pues á la accion de la gracia debe concurrir la voluntad creada. Con mucho mas motivo se requiere la cooperacion del hombre, en la accion del hombre sobre el hombre mismo; y esta cooperacion no es otra cosa que la reaccion mas ó menos inteligente del que obedece con respecto al que manda.

La Iglesia, depositaria y maestra de la palabra evangélica, sabe (como su divino Fundador que la asistirá hasta la consumacion de los siglos) cuáles son los elementos que componen al hombre; y bien léjos de degradar á la humanidad, procura siempre elevarla y ennoblecerla, libertándola de todo lo que puede rebajarla y esclavizarla. Respeta grandemente al hombre en todo aquello que hace en él y con él, y así es que no solamente promueve por to-

¹ Rom. xii, 1.

dos los medios posibles el desarrollo de su conciencia, de su inteligencia y de su libertad, á fin de que alcance la perfeccion de su naturaleza y la plenitud de su humanidad; sino que tambien, como ministro de la gracia, quiere elevarle á mayor altura, elevándole sobre sí mismo, y convirtiéndole en una nueva criatura, participe de la misma vida de Dios. Y siendo esto así, ¿cómo ha de prescribirle una obediencia ciega y maquinal que lo rebajaria á la condicion del bruto ó de la piedra? Semejante cosa es imposible.

Por otra parte, segun ya lo hemos demostrado al hablar de la independencia y de la dignidad del alma, hay casos en que el hombre tiene derecho de resistir á todos los poderes de la tierra, esto es, cuando le exigen alguna cosa contraria á su fe y á su conciencia, por cuanto el hombre tiene un alma, que habiendo sido creada inmediatamente por Dios, y no procediendo sino de él, solo á él debe de obedecer, y por él á sus ministros, á los que mandan en su nombre y conforme á su ley. Luego si estos llegan á prescribir alguna cosa contra Dios, á exigir lo que se opone á sus mandamientos, en semejante caso, así el súbdito como el esclavo, ó cualquiera otro, con tal que tenga un alma humana, ya esté colocado en las gradas mas ínfimas de la escala social, ó ya en las mas elevadas, tiene el derecho de decir con los Apóstoles:—No lo podemos, porque debemos obedecer á Dios primero que á los hombres: *non possumus; obedire oportet Deo magis quam hominibus*¹. De esta suerte los primeros cristianos, tan sometidos en todo lo demás á los jefes y á las leyes del Imperio, rehusaron sacrificar á los ídolos, porque esto hubiera valido tanto como apostatar, y reconocer otros dioses al lado del Dios único, Rey del cielo y de la tierra: así la legion fulminante, marchando animosa al combate como un solo hombre á las órdenes de un general pagano, aquella memorable legion, modelo de obediencia y de marcial valor en los campos de batalla, se negó á quemar incienso á los falsos dioses, y con las armas en la mano se dejó degollar antes que obedecer á los hombres contra los preceptos de su Dios. Donde quiera ha sido igual la conducta de los verdaderos cristianos.

No es dudoso por lo tanto el que en estas circunstancias ni pueda ni deba un cristiano resistir á las potestades. En todo caso tiene el derecho de rehusar lo que su conciencia le prohíbe. Si muere primero que obedecer, entonces es un mártir.

Lo mismo hay que decir respecto de todos los casos en que la

¹ Act. iv, 20; v, 29.